

+
laxos y los treinta y tres mill onças que se deben a los escriba-
nos de este Ayuntamiento. hasta fin de Diciembre del año
passado de mill setezientos diez y seis que ambas parti-
das importan a una suma mill duzientos noventa y dos
reales y cinco maravedís. Lo qual pague el mayor domo de pro-
prios o y no teniendo de lo de prompto se busquen prestados de
nos qualquiera que sea efecto de esta Ciudad. y para ello se de
pache libranza en forma con la qual y Verbo de
el Depositario de dicho Real Valimiento. Los ofizios enal-
denados que se a dar arreglado a las partidas de dicho
informe; tomada la razon por el Contador se xan bien
entregados y se pasaran en cuenta a dicho mayor domo
o a la persona que lo entregare en las que dize de
su cargo = Y por lo tocante a lo de mas que se estubie
re abriendo por el Valimiento de Yervay se saque testi-
monio de su importe y arreglado a el en conformidad
de las ordenes que sobre dicho Valimiento se daran
La mayor puntual providencia para su pago por lo
que el Real servicio interesa =

El Sr. D. Alonso Joseph Masilla de Thexuel be-
niente de Corregidor de esta Ciudad. dixo que res-
pecto de abexados los doze y reconocer que en
la Conferenzia que se ha sabido sobre las Cuen-
tas de Sal no se conforman los Caballeros Capi-
tulares presentes y haberes de Santa la Ciudad en
esta octava de todo el dia con el motivo de la festi-
vidad de Nuestra Señora de la Concepcion a la
Concurre = mando que para el Viernes que se

